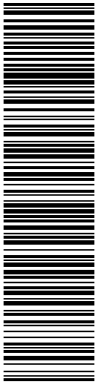


DOCUMENTO Notificación: Exp:2023/5740 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1DBQ0-VO1UB-4YVA8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/07/2023 10:52
	ESTADO FIRMADO 05/07/2023 10:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264555 1DBQ0-VO1UB-4YVA8 BB9A3B3F09CDAFFACF6FCBC4D447D2D707072467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Pongo en su conocimiento que por la Concejala Delegada de Personal se ha dictado el día 4 de julio de 2023, la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto el expediente incoado para la concesión de ayudas destinadas a las empresas de Villanueva de la Serena, para apoyar la contratación en el régimen general durante el ejercicio 2023; y

RESULTANDO. - En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 48, del día 10 de marzo de 2023, se publicaron las Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a las empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el régimen general.

RESULTANDO. - Que, de conformidad con las citadas bases, las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa, y la cuantía de las mismas será de 4.500,00 €, si el contrato se formaliza a jornada completa, y una duración mínima de 6 meses, y de 2.000,00 € si el contrato se formaliza a tiempo parcial, con una jornada mínima 50%, y por un periodo mínimo de 6 meses.

En caso de contratación de trabajadores/as en riesgo de exclusión social, la cuantía será de 5.000,00 € por puesto de trabajo creado, siempre que sea a jornada completa y por un periodo mínimo de 6 meses; y por importe de 2.500,00 €, por puesto de trabajo creado, siempre que sea el contrato a tiempo parcial, con un mínimo el 50% de la jornada ordinaria. Se entienden en riesgo de exclusión social los trabajadores/as de los siguientes colectivos:

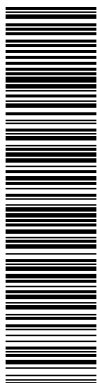
- Jóvenes menores de 30 años.
- Personas mayores de 45 años.
- Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- Mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Víctimas de violencia de género.

RESULTANDO.- Que, los requisitos que deben reunir los solicitantes están descritos en la base cuarta, al igual que los requisitos que deben reunir las personas a contratar.

CONSIDERANDO.- Que, el pasado 1 de junio, el autónomo JOSE GIL JIMENEZ con NIF 76.211.267-P, solicita subvención por la contratación de una persona desempleada, menor de treinta años, a tiempo completo y por un periodo de seis meses.

CONSIDERANDO. - Que, comprobada la documentación remitida por el citado autónomo, ésta se ajusta a los requisitos establecidos las bases cuarta y sexta.

DOCUMENTO Notificación: Exp:2023/5740 - 7.PERSO-NOTIF RESOLUCION ADJUDICACION AYUDA PYMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1DBQ0-VO1UB-4YVA8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 05/07/2023 10:52 ESTADO FIRMADO 05/07/2023 10:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264555 1DBQ0-VO1UB-4YVA8 BB9A3B3F09CDAFFACF6FCBC4D447D2D707072467) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO. – Que, a tenor de la base séptima, la subvención que corresponde al autónomo JOSE GIL JIMENEZ, es de cinco mil euros (5.000,00€), al estar incluido el trabajador contratado con la Línea II, de la base séptima.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de fondos de este Ayuntamiento; en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 22 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de 27 de junio siguiente, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero.- Conceder al autónomo JOSE GIL JIMENEZ, con NIF 76.211.267-P, una subvención de cinco mil euros (5.000,00 €), por la contratación de D. DEMOFILO ALEJANDRE ROSA, con DNI 8.366.083-V, desempleado, menor de treinta años, a tiempo completo y por un período de seis meses.

Segundo. - Comuníquese la presente resolución al autónomo interesado, a las Concejalías delegadas de Hacienda y de Personal y Empleo; a la Unidad de Subvenciones, y a los Servicios de Personal, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

EL SECRETARIO GENERAL;
Bernardo Gonzalo Mateo.